



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION VRAC N° 1036-2024-UNFV

San Miguel, 27 de febrero de 2024

Visto, el expediente con NT. 41489, que contiene el Oficio N° 352-2023-SA-FE-UNFV de fecha 09.08.2023 de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 494-2023-SA-FE-UNFV de fecha 09.08.2023, que autoriza la matrícula y la programación de asignaturas que cuentan con menos de (08) alumnos matriculados correspondiente a los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, a favor de **RUSS PRINCESS BARRAGAN ORÉ**, estudiante de la Especialidad, Idiomas: Inglés, Pre Grado, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 494-2023-SA-FE-UNFV de fecha 09.08.2023, la Facultad de Educación autorizó la matrícula y la programación de asignaturas que cuentan con menos de (08) alumnos matriculados correspondiente a los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, a favor de **RUSS PRINCESS BARRAGAN ORÉ**, estudiante de la Especialidad, Idiomas: Inglés, Pre Grado, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad de esta Universidad; así como la autorización de la programación y la impresión de las actas, conforme se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 062-2024-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 471-2024-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 25 y 26.01.2024, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0367-2024-VRAC-UNFV de fecha 26.01.2024 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 494-2023-SA-FE-UNFV de fecha 09.08.2023; consecuentemente, autorizar la matrícula a favor de **RUSS PRINCESS BARRAGAN ORÉ**, estudiante de la Especialidad, Idiomas: Inglés, Pre Grado, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Universidad, en las siguientes asignaturas que cuentan con menos de (08) alumnos matriculados correspondiente a los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCION VRAC N° 1036 -2024-UNFV**

N°	CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉDITO	CICLO	PLAN DE ESTUDIOS	SEMESTRE
01	100266	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	02	III	2019	2023-I
02	102984	FONÉTICA Y FONOLOGÍA INGLESA	03	V	2019	2023-I
03	100448	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	02	II	2019	2023-II
04	102982	ADQUISICIÓN DE LENGUA MATERNA Y SEGUNDA LENGUA	03	IV	2019	2023-II
05	102991	MORFOLOGÍA INGLESA	03	VI	2019	2023-II
06	102989	INVESTIGACIÓN I	03	VI	2019	2023-II

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar la programación y el procesamiento de las actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero de la presente resolución, con menos de ocho (08) alumnos, de la la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT. 41489-2023
DFM

